

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2589980

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

NOTIFICACIÓN

Que, bajo la resolución exenta N° 1.852, de fecha 3 de noviembre de 2022, se resuelve la causa Rol N° 2205195 en contra de don Aldo Lorenzo Carreño Galaz, CI N° 14.245.800-4, con domicilio en Los Jazmines Norte, pasaje Lorca N° 0187, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso, por los hechos descritos en el Acta de Denuncia y Citación N° 2050000516, de fecha 2 de abril de 2022, consistente en lo siguiente: caza o captura sin estar en posesión del correspondiente permiso o carné de caza vigente y caza en la vía pública. Se tuvo a la vista: lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.473, de 1996, que sustituye el texto de la ley N° 4.601; el decreto supremo N° 5, de 1998, que aprueba el reglamento de la Ley de Caza, ambas del Ministerio de Agricultura; los artículos 609° y 610° del Código Civil; la resolución exenta N° 5.329, de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Circular N° 685, de 2020, del Director Nacional del Servicio; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 428, de 2020, del Director Regional de la Región de Valparaíso, que aprueba excepcionalmente la presentación y tramitación de documentos a través de medios electrónicos; la resolución exenta N° 15, de 2018, de la Dirección Regional SAG de Valparaíso, y las facultades de la Directora Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso conforme a la resolución RA N° 240/644/2022, de fecha 7 de julio de 2022, del Director Nacional del Servicio. Se consideró que, con fecha 2 de abril de 2022, el denunciado presenta descargos por escrito ante los hechos denunciados. Se resolvió aplicar una multa equivalente a 6 UTM (seis unidades tributarias mensuales), vigente a la fecha del pago efectivo. Firmó: María Laura Berríos Torres, Directora Regional Subrogante SAG de la Región de Valparaíso. El documento íntegro del presente extracto se encuentra disponible en todas las oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero a lo largo del país. Al notificarse de la resolución al denunciado, hágase presente que tiene derecho de impugnar dicho acto administrativo a través del recurso de revisión, el cual es de conocimiento del Director Nacional del Servicio, debiendo ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la misma. De lo contrario, el pago de la multa deberá ser realizado dentro de los mismos días hábiles siguientes, pudiendo realizarse en cualquier oficina del Servicio Agrícola y Ganadero. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente de autorizar un convenio de pago de multa. Si no se pagare la multa en el plazo referido o si se celebrare un convenio de pago, en caso de adeudar dos cuotas consecutivas, el total del remanente impago pasará a la Tesorería General de la República para el procesamiento de su cobro. Firma: Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora SAG, Región de Valparaíso.

CVE 2589980

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl